

Asesoría General de Gobierno

Desarrollo Social - Rectifícase parcialmente el Dcto. DSyD. Nº 1239/21, en lo que respecta a los Anexos I y II, conforme a lo expuesto en los considerandos, los que pasan a formar parte integrante del presente. Reconózcense los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:59:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*